

# CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

## CONSEJERÍA DE HACIENDA, EMPLEO Y COMERCIO

**609. ORDEN Nº2374 DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2022 RELATIVA A LA CONVOCATORIA DEL RÉGIMEN DE AYUDAS FINANCIERAS A LA INVERSIÓN."CONVOCATORIA:MICROEMPRESAS-AÑO 2022"**

**ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA, EMPLEO Y COMERCIO Nº 2022002374 DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2022, POR EL QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES DESTINADAS A PYMES DENTRO DEL RÉGIMEN DE AYUDAS A LA INVERSIÓN. CONVOCATORIA MICROEMPRESAS. AÑO 2022.**

La Consejera de Hacienda, Empleo y Comercio, por Orden de dicha Consejería nº 2022002374 de fecha 28 de junio de 2022 viene a disponer lo siguiente:

### **CONVOCATORIA DEL RÉGIMEN DE AYUDAS FINANCIERAS A LA INVERSIÓN.** **CONVOCATORIA: MICROEMPRESAS - AÑO 2022**

#### **Cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)**

El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Decreto de fecha 06 de julio de 2015, registrado al número 42 del Libro Oficial de resoluciones no Colegiadas de la Presidencia establece las bases reguladoras del régimen de ayudas financieras a la Inversión (BOME nº 5251 de 14/07/2015) que, pretenden establecer un marco normativo estable sin perjuicio de la necesaria aprobación anual de las correspondientes convocatorias de subvenciones.

Por todo lo anterior, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Excmo. Sra. Consejera de Hacienda, Empleo y Comercio ha resuelto efectuar la convocatoria para el año 2022 destinadas a financiar la ampliación, modernización y/o diversificación de microempresas ubicadas en la Ciudad Autónoma de Melilla, en el marco del Programa Operativo FEDER de Melilla 2014-2020.

Las ayudas de la presente convocatoria se acogen al Reglamento (CE) Nº 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis, publicado en el DOUE L352 de 24/12/2013.

#### **Primero: Objeto y finalidad**

Se convoca para el año 2022 la concesión de subvenciones de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 7 Reglamento por el que se regula el Régimen General de subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla y gestionadas su sociedad instrumental Proyecto Melilla, S.A.U. (BOME N.º 4.399 de 15/05/07), en régimen de concurrencia competitiva.

Estas subvenciones tienen como finalidad la de facilitar, mediante subvenciones financieras, la ampliación, modernización y/o diversificación de microempresas ubicadas en la Ciudad Autónoma de Melilla.

#### **Segundo: Financiación**

Estas ayudas se financiarán con cargo a los créditos del Programa Operativo FEDER para Melilla 2014-2020; Objetivo Temático 3 "[Mejorar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas](#)", Prioridad de Inversión 3.C "[Apoyo a la creación y ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y servicios](#)".

La cuantía máxima estimada destinada a financiar esta convocatoria es de **650.000,00 euros** correspondiente al Presupuesto General Consolidado de la Ciudad Autónoma de Melilla, sus Organismos Autónomos y sus Sociedades Mercantiles para el año 2022. [Aplicación Presupuestaria 02/43300/74000 - 2021](#), Retención de crédito número **12022000013895**.

La cofinanciación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) será del 80%, según lo previsto en el citado programa.

#### **Tercero: Tipo y requisitos de proyectos objeto de las ayudas**

1.- Podrán ser objeto de ayudas aquellos proyectos que se encuadren en el artículo 5.1.b) de las Bases Reguladoras: que supongan el desarrollo de una actividad empresarial ya establecida o la iniciación de otras, relacionadas o no con la ya realizada por la empresa solicitante, que incluyan una modernización y/o especialización de la empresa, debiendo permanecer de alta en el IAE como mínimo doce meses desde la solicitud de ayudas.